

DESPACHO ALCALDE
DECRETOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE ACANDÍ
CHOCÓ | MUNICIPIO PDET
NIT:891680050-8

DECRETO N° 059
(26 de octubre de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORIZACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE ACANDÍ VIGENCIA 2024”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 44,45 y 315 de la Constitución de Colombia, artículo 2 de la Ley 617 de 2000, la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, el parágrafo 5 del artículo 2° de la Ley 617 de 2000, establece, los alcaldes determinaran anualmente, mediante decreto antes del (31) de octubre, la categorización en la que se encuentre clasificado para el año siguiente el respectivo municipio.

Que, el artículo séptimo de la ley 1551 de 2012, modifica el artículo sexto de la ley 136 de 1994 así “Artículo 6° Categorización de los Distritos y Municipios. Los distritos y Municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica”

Que el mismo artículo establece para efectos de la ley las categorías en:

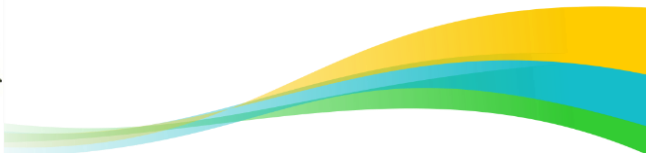
- Primer Grupo Grandes Municipios: Categoría especial y primaria
- Segundo Grupo Municipio Intermedios: Segunda, Tercera, Cuarta
- Tercer Grupo Municipios Básicos: Quinta y Sexta Categoría, teniendo como criterios la población, ingresos corrientes de libre destinación expresados en salarios mínimos.

Que, el parágrafo 4° de la misma ley establece “parágrafo 4° los alcaldes determinaran anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Que, Para determinar la categoría, la categorización del Municipio de Acandí, para la vigencia 2024, se tendrán como base las certificaciones que expidan el contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia, y la proyección del Municipio para la vigencia.



#AcandíCompetitivoIncluyente
alcaldia@acandi-choco.gov.co
www.acandi-choco.gov.co
Palacio Municipal, Calle Consistorial
Código Postal 278010



DESPACHO ALCALDE
DECRETOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE ACANDÍ
CHOCÓ | MUNICIPIO PDET
NIT:891680050-8

Que la población del Municipio de Acandí proyectada para la vigencia 2024 por DANE, equivale a 15.868 habitantes. El grado de importancia económica 7.

Código DANE: 27006	Región: Pacífico
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 869 Km ²
Población 2024: 15.868 habitantes	Densidad Poblacional: 18,26 Habs/Km ²

Que, el contralor delegado para la Economía y Finanzas, certificó que el Municipio de Acandí, para la vigencia 2022 recaudo por concepto ingresos corrientes de libre destinación la suma de (\$ 3.230.500) miles pesos.

Que, conforme al parágrafo 1. Del artículo 7 de la ley 1551 de 2012, los municipios que su población corresponda a una categoría determinada, pero los ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el artículo 7°, se clasificaran en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Que, de conformidad a la certificación expedidas la Contraloría General de la República, ingresos corrientes de libre destinación. Y la proyección de la población. El Municipio de Acandí, se clasifica en: Grupo de municipios básicos, Categoría Sexta conforme a los siguientes criterios establecidos por la ley 1551 de 2012:

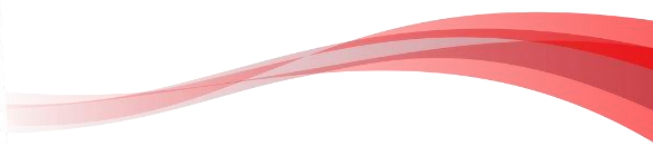
- Población: población igual o inferior a (10.000).
- **Ingresos corrientes de libre destinación anuales: no superiores a (15.000) salarios mínimos legales mensuales**
- Importancia económica: Grado (7) siete

Que, por lo anteriormente expuesto,

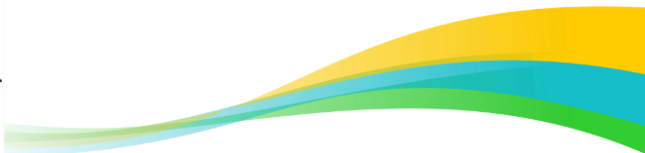
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Clasificar al Municipio de Acandí – Chocó, en el Tercer Grupo – Municipios Básicos – categoría sexta “6” para el año 2024, de acuerdo a los requisitos establecidos en las leyes 617 de 2.000 y 1552 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto de categorización con la información que lo sustenta dentro del mes siguiente a la publicación a los órganos competentes.



#AcandíCompetitivoIncluyente
alcaldia@acandi-choco.gov.co
www.acandi-choco.gov.co
Palacio Municipal, Calle Consistorial
Código Postal 278010



DESPACHO ALCALDE
DECRETOS

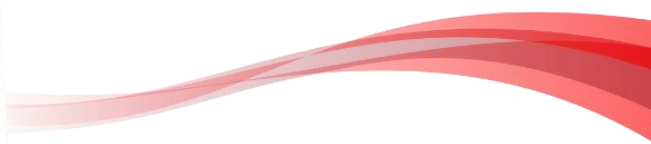
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE ACANDÍ
CHOCÓ | MUNICIPIO PDET
NIT:891680050-8

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será publicado conforme a la ley y rige a partir del 1 de enero de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el en el despacho del alcalde municipal de Acandí a los veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ALEXANDER MURILLO ROBLEDO
Alcalde Municipal



#AcandíCompetitivoIncluyente
alcaldia@acandi-choco.gov.co
www.acandi-choco.gov.co
Palacio Municipal, Calle Consistorial
Código Postal 278010